

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno está empeñado en fomentar y desarrollar la actividad deportiva en el país, especialmente en la niñez y juventud boliviana como complemento dentro de la educación integral propuesta en el plan global de formación tanto física como intelectual de nuestros recursos humanos.

Que necesario fortalecer la infraestructura deportiva mediante la construcción de escenarios para éstas practicas. Que entre las prioridades, se ha evidenciado que la ciudad de Cochabamba, requiere un coliseo Deportivo, cubierto, acorde con las necesidades y jerarquía de ese importante centro urbano.

Que el Comité de obras Deportivas de Cochabamba se encontraba ejecutando la cubierta del Coliseo de la Coronilla, proyecto que ha sido anulado, debido a razones de seguridad en las operaciones aeronauticas del Aerepuerto ?Jorge Wilsterman de Cochabamba, segun se desprende de informes técnicos evacuados al respecto por la Organización Internacional de Aviacion Civil (OACI).

Que es necesario superar esta situación, trasladando el proyecto de cubierta metálica, en actual ejecución a un otro emplazamiento dentro del espacio urbano.

Que la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Cochabamba, ha cedido a titulo gratuito y a perpetuidad al Instituto Departamental de Deportes de esa ciudad, un área de terreno ubicado en el Parque MARISCAL SANTA CRUZ de la unidad vecinal La Chimba, con destino a la construcción del Coliseo Deportivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modifícase el artículo 2° del Decreto Supremo N° 18327 de 15 de mayo de 1982, en la siguiente forma: Se dispone que la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República y el comité de obras Deportivas Departamentales de Cochabamba, ejecuten los trabajos de infraestructura necesarios para la construcción del Coliseo Deportivo en los terrenos que la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba, cedio al Instituto Departamental de Deportes de esa ciudad, mediante ordenanza Municipal No. 516/82 de 9 de marzo de 1982 con 7.852 m2 y ordenanza Municipal N° 1781 de 21 de abril de 1982, con 21.168.50 m2., que totalizan la cantidad de 29.022.50 m2. los que se hallan ubicados en el Parque MARISCAL SANTA CRUZ de la Chimba.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro García, Raul Soria Ruíz, Julio Vilagomes Vargas, Octavio Villavicencio Quintanilla, Victor Hugo Balderrama Casanovas, Augusto Sanchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Lujan Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltran.